



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM. 003-DRG-RH

SERIE 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14-RH SERIE 2012-2013 Y ADOPTAR EL NUEVO PROTOCOLO PARA LA PREVENCION Y EL MANEJO ADECUADO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Brueles

Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como el “Código Municipal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 1.039 inciso (m) lo siguiente:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Ley 20 del 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)” y según lo establecido en la Orden Ejecutiva 2005-17 elevada a rango de Ley por la Ley Número 217 del 29 de septiembre de 2006, “Ley del Protocolo sobre Manejo de Violencia Doméstica en el Empleo”, el cual ofrece la asistencia técnica en la elaboración de los Protocolos y fiscalización del cumplimiento de los mismos.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de San Lorenzo, ha recibido la asistencia técnica necesaria para la elaboración del **Plan de Acción Afirmativa 2025-2030**, el cual actualiza el **Protocolo para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo**.

POR CUANTO: Este Protocolo cumple con el propósito de establecer como política pública, la no tolerancia de la violencia doméstica en los lugares de trabajo. Es por esto, que el Gobierno Municipal de San Lorenzo debe realizar una constante evaluación de la implantación de este Protocolo y realizar los cambios necesarios para atemperarlo a su lugar de trabajo.

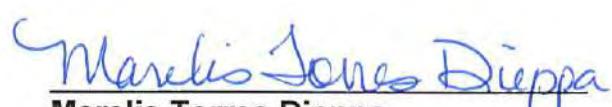
POR CUANTO: El documento del Protocolo para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo, se hace parte de esta Ordenanza.

POR CUANTO: Los/Las empleados/as de cada dependencia del Gobierno Municipal de San Lorenzo tendrán la necesidad de conocer lo que dispone este Protocolo a través de la Oficina de Recursos Humanos Municipal.

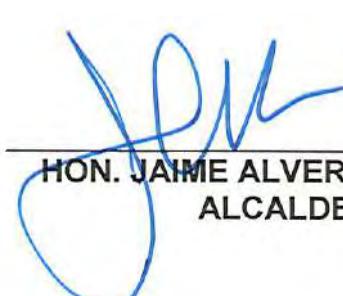
- POR TANTO:** SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** DEROGAR, como por la presente se deroga, la *Ordenanza Número 14-RH Serie 2012-2013*.
- SECCIÓN 2DA:** APROBAR, como por la presente se aprueba, el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO ADECUADO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO**.
- SECCIÓN 3RA:** ADOPTAR, como por la presente se adopta, el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO ADECUADO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO**.
- SECCIÓN 4TA:** Si cualquier artículo o parte de esta Ordenanza fuere declarada nula por un Tribunal, tal declaración de nulidad no afectará a las restantes disposiciones de la misma.
- SECCIÓN 5TA:** Las disposiciones de este Protocolo prevalecerán sobre cualquier disposición de toda ordenanza, resolución o acuerdo que sea inconsecuente con la misma.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de que sea firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza con sus respectivos anejos será enviada a las dependencias municipales y agencias estatales concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 18 DE AGOSTO DE 2025.


Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 19 DE AGOSTO DE 2025.


HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la *Ordenanza Núm. 003-DRG-RH Serie 2025-2026 del 18 de agosto de 2025*, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 19 de agosto de 2025.

Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: 0

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 19 de agosto de 2025.

Marelis Torres Dieppa
Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

